
	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTADO CON LA ACTIVIDAD DOCENTE		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO ÉTICO DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN	

CÓDIGO ÉTICO DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

1.- CUESTIONES GENERALES

Las normas contenidas en el presente documento guiarán la actuación del **personal encuestador** que colabore con la UTEC y con los centros de la UEx en el pase de cuestionarios de la Encuesta de Satisfacción del Estudiantado con la Actividad Docente de su profesorado.

La persona encuestadora se **COMPROMETE A:**

1. Mantener confidencialidad de la información manejada en relación con el ejercicio de su actividad de colaboración, aún después de realizar sus funciones.
2. Comprobar que tanto el número de personas conectadas en la aplicación como el de cuestionarios recibidos no supere al de personas presentes en el aula, antes de proceder al cierre de la evaluación.
3. No sacar de las dependencias de la UEx ningún documento relativo a la encuesta, salvo que exista autorización expresa del Vicerrectorado con competencias en materia de calidad.
4. No suministrar a persona alguna de la UEx o de fuera de ella, datos, informes, material de cualquier tipo o herramientas informáticas relacionadas con su actividad de colaboración, sin permiso expreso del Vicerrectorado con competencias en materia de calidad.

La persona encuestadora **DECLARA QUE:**

- Ha leído y entendido el Código Ético de las personas responsables de la evaluación.
- Acepta dicho Código en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los deberes en él contenidos.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____